

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Abril 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º.—Circular.

De la cárcel del Puerto de Santa María se ha fugado en el día de ayer el preso, cuyo nombre y señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Zaragoza 11 de Abril de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas.

Francisco Gómez Bautista, natural de Alcalá de los Gazules, de 24 años, alto, delgado, rubio; viste pantalón de punto, oscuro, chaqueta de paño, sombrero color ceniza y alpargatas canela.

EDICTO.

D. Eusebio Ferrández de Sola, Alcalde constitucional de la villa de Mallén:

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente justificativo de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, en averiguación de la certeza de los actos heroicos de abnegación llevados á cabo por el Cabo primero de la Guardia civil Sisto Abad y guardias Manuel Barroso y Esteban Lambea, pertenecientes al Puesto de esta villa, en el incendio ocurrido el día 22 de Abril de 1887 en la misma, y con el fin de averiguar si los servicios prestados les hacen acreedores al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para el ingreso en dicha Orden, abriendo un plazo de 15 días completos, desde la fecha de la publicación de este edicto, á fin de que durante este tiempo puedan presentarse en esta Alcaldía, sita en las Casas Consistoriales, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, y manifestar en pró ó en contra de la exactitud de los hechos que comprende este expediente, incoando las reclamaciones que al efecto conduzcan.

Mallén 9 de Abril de 1888.—El Fiscal, Eusebio Ferrández.—El Secretario, Joaquín Aisa.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Alicante y Zaragoza las cátedras de

Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en él mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Marzo de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

SECCION SEXTA.

D. Teodoro Bielsa, Alcalde constitucional de esta villa de Belchite:

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, proveyendo á lo solicitado por varios propietarios, la constitución de un Sindicato de riegos que con atemperancia á la Real orden de 25 de Junio de 1884 establezca las Ordenanzas que han de regirle, se cita por el presente á reunión general de regantes interesados, para que con el objeto indicado, y cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo 2.º de la instrucción de igual fecha, concuran á estas Casas Consistoriales el día 13 de Mayo, á las diez de su mañana.

Belchite 10 Abril de 1888.—Teodoro Bielsa.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos parciales ni gremiales, el Ayuntamiento, asociado de un número igual de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos, y sus recargos y el de la sal, en el año económico de 1888 á 1889, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pueda hacer el Poder legislativo.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 20 del actual, en la Casa Consistorial de este pueblo, de diez á doce de la mañana: el licitador hará el depósito del 50 por 100 en la Caja municipal, sujetándose al pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

En caso de no resultar licitador en la primera subasta, tendrá lugar, conforme á instrucción, un

segundo remate el día 30 del mismo mes y horas citadas.

Alarba 10 de Abril de 1888.—El Alcalde, Vicente Muel.

El Ayuntamiento y asociados por el consumo han acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento, en el año 1888-89, mediante la primera subasta que tendrá lugar el día 16 del actual, en la Sala Consistorial, á las diez de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Zaida 11 de Abril de 1888.—El Alcalde, P. O., Romualdo Escuer, Secretario.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos al Tesoro y recargos autorizados por la ley, para el próximo año de 1888-89, el Ayuntamiento de mi digna presidencia ha acordado proceder al arriendo á venta libre de todas ó parte de las especies de consumos, mediante subasta pública que se celebrará el día 22 del actual, en la Casa Consistorial, á hora de once de su mañana; y caso de no haber posterior se celebrará la segunda subasta el día 29 del mismo, á la misma hora.

Embid de Ariza 11 de Abril de 1888.—El Alcalde, Julián Gómez.

En la Sala Consistorial de esta villa, el día 22 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar el arriendo de las especies de consumos con venta libre para cubrir el cupo de dicho impuesto y recargos en el año económico de 1888 á 89, según pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Mequinenza 10 de Abril de 1888.—El Alcalde, Vicente Sanjuán.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 8 de los corrientes del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto, el Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado sacar nuevamente á pública subasta el arriendo de los encabezamientos parciales ó gremiales conforme á cuanto está prevenido en el reglamento vigente; para cuyo acto se señala el día 18 de los corrientes, á las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Calatorao 10 de Abril de 1888.—El Alcalde, Manuel Rosel.

No habiéndose presentado posterior á la subasta celebrada en esta villa para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, se anuncia otra segunda para el día 18 de los corrientes, á las diez de su mañana, en el local de las Salas Consistoriales.

Torres de Berrellén 11 de Abril de 1888.—El Alcalde, Joaquín Robres.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Marzo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Accite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTOLITRO.				KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Ateca.....	16'00	10'00	12'00	»	0'90	0'70	0'80	0'10	0'45	1'50	»	1'50	0'04	0'03
Belchite.....	20'00	10'90	»	0'80	»	»	1'80	0'18	»	1'75	»	1'75	0'05	»
Borja.....	16'00	9'25	»	»	1'00	0'72	0'62	0'12	0'70	1'70	»	1'50	0'03	»
Calatayud.....	19'50	12'27	14'05	10'21	0'78	0'47	0'82	0'20	1'12	1'70	1'07	2'13	0'03	0'03
Caspe.....	21'00	9'00	»	»	1'20	0'70	0'80	0'25	0'70	1'50	»	2'25	0'06	0'04
Daroca.....	19'79	10'46	12'26	»	0'88	0'48	0'86	0'15	0'30	1'50	1'17	1'66	0'04	0'04
Ejea.....	17'00	9'00	»	»	»	»	1'00	0'30	»	1'80	»	»	0'05	0'06
La Almunia....	17'90	13'43	»	10'00	1'00	0'70	0'75	0'18	0'35	1'50	1'05	1'75	0'05	0'05
Pina.....	17'80	9'00	»	9'25	1'20	0'55	0'85	0'16	0'60	1'50	»	1'75	0'02	0'02
Sos.....	17'00	10'10	»	»	»	0'80	1'50	0'20	1'20	1'75	»	1'50	0'10	0'10
Tarazona.....	16'00	9'00	12'00	»	»	»	0'90	0'05	0'90	1'75	»	1'75	0'05	0'05
Zaragoza.....	19'93	10'85	12'83	»	1'00	0'57	1'02	0'32	0'65	1'92	1'40	1'68	0'03	»
TOTALES...	217'92	123'26	63'14	30'26	7'96	5'69	10'72	2'21	6'97	19'87	4'69	19'22	0'55	0'42
Precio medio general en la provincia...	18'16	10'27	12'63	7'56	1'00	0'63	0'89	0'18	0'70	1'66	1'17	1'75	0'05	0'05

	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo.	21'00	Caspe.
	Idem mínimo..	16'00	Ateca, Borja y Tarazona.
CEBADA.....	Precio máximo.	13'43	La Almunia.
	Idem mínimo..	9'00	Caspe, Ejea, Pina y Tarazona.

Zaragoza 9 de Abril de 1888.—El Jefe de la Sección, Ignacio Herrera y Mateos.
—V.º B.º—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Caspé.

D. Francisco Aznar Davó, Juez de instrucción de la ciudad de Caspé y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de costas en expediente de ejecución de sentencia de la causa contra Agustín Frau Navarro sobre hurto, frustrado y amenazas, se venden en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

Un campo, regadío, sito en la huerta de esta ciudad, partida Val de la Cueva, compuesto de tres banales con 27 olivos, y su cabida dos cuartales, un almud, ó sean cinco áreas, 36 centiáreas; linda al Este con José Catalán, al Oeste con Joaquín Gavín, al Sur con Manuel Dolader y al Norte con Joaquín Piazuolo: tasado en 320 pesetas.

Otro campo, secano, en la partida Val de Bric, conocida con el nombre de Ceitón, compuesto de varios tablares plantados de olivos, de 12 cuartales, un almud de cabida, ó 19 áreas, 20 centiáreas; linda al Este, Sur y Norte con montes y al Oeste con viuda de Francisco Aguas: tasado en 758 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 23 de Abril próximo, á las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte; advirtiéndose que no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho, y que los títulos de posesión de dichas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningún otro.

Dado en Caspé á 27 de Marzo de 1888.—Francisco Aznar Davó.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

D. Francisco Aznar Davó, Juez de instrucción de la ciudad de Caspé y su partido:

Por el presente hago saber: Que para pago de costas en expediente de ejecución de sentencia de causa sobre juegos prohibidos, se venden en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas, cuyas circunstancias y nombres de los penados se expresan á continuación:

De Vicente Giraldo: Un campo, regadío, sito en el término de esta ciudad, partida de Collado, compuesto de varios tablares plantados de olivos, y su cabida de ocho cuartales, ó sean 19 áreas, siete centiáreas; linda al Este con Gregorio Carceller al Oeste con Manuel N., al Sur con Fillola y al Norte con senda: tasado en 500 pesetas.

De Vicente Ralfas: La mitad de una casa, sita en esta ciudad y su plaza de la Virgen, señalada con el

núm. 5, compuesta de planta baja, piso primero y segundo y desvanes: Tiene una cuadra y un entre-suelo que fué, cuya parte de este predio fué adquirida por Miguela Piazuolo, según escritura pública otorgada ante el Notario D. Jerónimo Jiménez en 21 de Febrero de 1884, y ocupa toda ella una superficie de 42 metros, 68 centímetros, de los cuales 12 metros, 16 centímetros corresponden á la nueva adquisición: Ha sido reformada recientemente, y confronta por la derecha entrando con herederos de Vicente Centol, por la izquierda con callizo de las Carnecerías y por la espalda con herederos de D. Pedro Repollés: tasada dicha mitad, sin tener en cuenta la nueva adquisición y mitad de las reformas, en 385 pesetas.

De Francisco Ferrero: Un campo, regadío, sito en la huerta de esta ciudad, partida Collado, compuesto de varios tablares, con olivos, y su cabida nueve cuartales, tres almudes, ó sean 23 áreas, 24 centiáreas; linda al Este y Oeste con senda, al Sur con Fillola, y al Norte con Mariano Cirac: tasada en 625 pesetas.

De Teodoro Claramonte: La quinta parte de media casa indivisa, sita en la calle de San Miguel de esta ciudad, señalada con el núm. 17, compuesta de planta baja, piso primero y desván, y ocupa una superficie de 27 metros y se encuentra en estado ruinoso; linda por la derecha entrando con Mariano Guiu, por la izquierda con Antonio Garcés y por la espalda con calle de Santa Bárbara: tasada en 50 pesetas.

La quinta parte indivisa de un campo, regadío, en la partida Boquera, compuesta de varios tablares, tierra campá, y su cabida de ocho cuartales, ó sean 19 áreas, siete centiáreas; linda al Este con brazal, al Oeste con senda, al Sur con acequia y al Norte con río Guadalope: tasada en 100 pesetas.

La quinta parte indivisa de otro campo monte, en la partida Val de Domingo Luz, plantada de Olivos y su cabida seis cuartales, ó sean 14 áreas, 30 centiáreas; linda al Este con montes, al Oeste también con monte, y al Norte con acequia: tasada en 36 pesetas.

La quinta parte indivisa de otro campo, olivar, regadío, en la partida Capellán, de 13 cuartales, un almud de cabida, ó sean 31 áreas, 58 centiáreas; linda al Este con Simón Zaporta, al Oeste con Vicente Albiac, al Sur con Agustín Cortés y al Norte con viuda de Francisco Samper: tasada en 232 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Abril próximo, á las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte; advirtiéndose que no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho, y que los títulos de posesión de dichas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningún otro.

Dado en Caspé á 28 de Marzo de 1888.—Francisco Aznar Davó.—Por su mandado, Teodoro Navarro.